

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E S**

La suscrita Diputada Geraldine González Cervantes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, con la adhesión de las Diputadas y Diputados integrantes de los Grupos Legislativos de los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo de la Quincuagésimo Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, someto a consideración de esta Soberanía el presente **PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

Recientemente diversos medios de comunicación dieron cuenta del nepotismo indirecto y disfrazado que promueven la gran mayoría de los integrantes del Poder Judicial de la Federación; práctica con efectos nacionales.

Una de las formas de operar consiste en el otorgamiento de plazas a familiares de sus homólogos, quienes devuelven el favor contratando a los familiares de aquellos. Lo anterior, les permite beneficiar a sus recomendados y eludir la configuración directa del nepotismo. Sin embargo, existen casos en los que ni siquiera se busca guardar las formas y se tiene a toda clase de parientes contratados y trabajando directamente con los juzgadores.

Con lo anterior se deja de lado la observancia y aplicación de la Carrera Judicial, sistema mediante el cual se determina el ingreso y promoción de los servidores públicos de carácter jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación. Los principios para determinar lo anterior son la excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y antigüedad.

El Poder Judicial de la Federación se ejerce, entre otros, por el Consejo de la Judicatura Federal, quien se encarga de la administración, vigilancia, disciplina y **carrera judicial** del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Federación y el Tribunal Electoral.

De entre sus atribuciones destacan:

1. El establecimiento de las disposiciones generales necesarias para el **ingreso, estímulos, capacitación, ascensos y promociones por escalafón y remoción** del personal administrativo de los tribunales de circuito y juzgados de distrito.
2. Nombrar a los servidores públicos de los órganos auxiliares del Consejo de la Judicatura Federal, y acordar lo relativo a sus ascensos, licencias, remociones y renunciaciones.

El Consejo de la Judicatura Federal contará con aquellas comisiones permanentes o transitorias de composición variable que determine el Pleno del mismo, debiendo existir en todo caso las de administración, **carrera judicial**, disciplina, creación de nuevos órganos y la de adscripción.

De acuerdo a un artículo publicado por la revista Forbes, de 1,031 plazas en 31 circuitos, 501 juzgadores (48.6%) tienen en la nómina a hijos, parejas, papás, sobrinos, tíos, cuñados y suegras. Además, otros 7,148 servidores públicos del Poder Judicial comparten espacio laboral con parientes.

En el reporte elaborado y entregado al CJF y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación se enlistan los datos, aunque no nombres, de 112 jueces y magistrados que habrían utilizado sus facultades para conseguir empleo a su esposa o pareja, así como los de 180 que metieron a sus hijos, 136 que ayudaron a sus hermanos y 27, a sus papás.

Un caso extremo, señala la publicación, es el de un magistrado del circuito de Durango, que metió a 17 familiares, entre hijos, hermanos, con cuñados, cuñadas, primos y sobrinos, en puestos administrativos, como actuarios, secretarios de tribunal y juzgado, asesor jurídico y analista especializado.

Otros dos magistrados de San Luis Potosí y de Baja California tienen 11 parientes cada uno, refiere la publicación de MCCI.

A nivel estatal, Guanajuato tiene un circuito, el décimo sexto, donde 38 de 46 titulares, el 82.61%, tienen familiares en la estructura judicial; en esa entidad, además, hay un magistrado que tiene a su pareja como secretaria del tribunal y a dos hijos como oficiales administrativos.

El tercer circuito judicial, asentado en Jalisco, ocupa el primer lugar nacional en contratar a los hijos de jueces y magistrados, pues hay 33 juzgadores que metieron a 54 de sus hijos.

En Colima, los que abusan no son los jueces, sino los empleados, pues en el circuito trigésimo segundo al menos 136 funcionarios, de un total de 199, tienen parientes –principalmente esposas, hermanos e hijos–, lo que representa el 68.34% del total de plazas.

Ese circuito es el que tiene el menor número de empleados en todo el país, pero a la vez es el que registra mayor porcentaje de posible nepotismo, destacó MCCI.

Resulta inaceptable que desde el poder judicial, encargado de la impartición de justicia, se violente de manera abierta y descarada la legislación, así como las reglas administrativas y morales que debe observar.

En el Estado de Puebla quedo formalmente instalado el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el nueve de mayo del año en curso. Se encuentra encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial.

De entre sus atribuciones destaca el nombramiento, cambio de adscripción y ratificación de los servidores públicos del poder judicial del estado; la determinación sobre las ausencias, licencias, suplencias y renuncias de los funcionarios del Poder Judicial; así como la dirección, vigilancia y decisión en materia administrativa sobre asuntos de los trabajadores del Poder Judicial respecto de nombramientos, remociones, renuncias, licencias, escalafón y expedientes personales, así como administrar el sistema de pagos de las prestaciones laborales.

El funcionamiento de cualquier organización radica en el conocimiento y compromiso de sus integrantes. En esta medida, resulta indispensable garantizar el acceso y ascenso de los mejores perfiles, privilegiando, en el caso del poder público, el servicio de carrera profesional y con ello la trayectoria, responsabilidad y resultados.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta al Consejo de la Judicatura Federal y al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que en el ámbito de su respectiva competencia revisen y ratifiquen, o en su caso remuevan, a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación y del Estado, considerando para ello el cumplimiento de requisitos y la inexistencia de conflicto de interés o impedimentos para formar parte de dichos poderes.

**A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A  
24 DE JULIO DE 2017**

**DIP. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES**

**DIP. JULIÁN RENDÓN TAPIA**

**DIP. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA**